



Expediente n.º: 329/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 11/06/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que se presentó propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para enajenar, mediante subaste, el inmueble sito en Avda. San Medardo, n.º 2 de Benabarre (Parcela R-2 Unidad de Actuación UA-3 PGOU de Benabarre).

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	11/06/2024
Informe Jurídico	11/06/2024
Resolución de Alcaldía	12/06/2024
Informe de los Servicios Técnicos	12/06/2024
Certificado del Inventario de Bienes	12/06/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas particulares	13/06/2024
Informe-Propuesta de Resolución	13/06/2024

A la vista de que dicho bien no se destina en este momento a ningún servicio municipal.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

- Promover el asentamiento de población en el medio rural, siendo necesario para ello ofertar suelo para la edificación de viviendas.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del inmueble sito en Avda. San Medardo, n.º 2 de Benabarre (Parcela R-2 Unidad de Actuación UA-3 PGOU de Benabarre) descrito en los antecedentes, convocando su licitación.





SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Dado que de la valoración del bien inmueble se deduce que el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, remitir el expediente al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón para su toma de conocimiento.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Vicente Prior Perera, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dora Bernat Mico, Vocal.
- Santiago Calvo Moreno, Vocal, y que actuará como Secretario de la Mesa (Secretario-Interventor de la Corporación).

Benabarre, a fecha de la firma electrónica.

